¡Construyendo con Cemento Paraguayo!

I.N.C. N° 729 /2.013.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "CEVIMA S.A." ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2013 "SERVICIO DE AMBIENTACIÓN Y EXPO FERIAS".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CARLOS JOSE KRÜSSEL LLANO**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9191/2012,** de fecha **28/06/2012**, y por la otra, la Firma **CEVIMA S.A., con RUC N° 80030180-3,** representada por el **SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA,** con **C.I. Nº 2.014.455**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE AMBIENTACIÓN Y EXPOFERIAS"** proveniente de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.- OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la prestación por ésta última de **"SERVICIO DE AMBIENTACIÓN Y EXPO FERIAS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2013**, aprobado por **Resolución PR Nº 355/2.013**, de fecha 03 de Junio de 2.013, de la Presidencia de la INC.----------

Los recursos financieros requeridos se encuentran aprobados dentro del Presupuesto vigente del presente año.----------

2.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------
(d) La oferta con su planilla de precios del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ------
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

Los documentos precedentemente enunciados forman partes del contrato y constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueran incluidos o en el mismo redactado.----------
Los documentos del contrato tienen como fin especifico, señalar a las partes las condiciones y modalidades de ejecución del suministro, y éstas se obligan a respetarlas.----------
En caso de que surgieren dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, siempre que no contravenga o transgreda las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 y su decreto Reglamentario.----------

3.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	Fuente	O.F.	Dpto.	Tipo	Prog.	SbProg.	ObGto	Monto
2013	30	1	99	1	1	0	260	Gs. 222.000.000.-
TOTAL GUARANÍES: Doscientos Veinte y dos millones.-								Gs. 222.000.000.-

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **259.951.** -

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2013, convocado por INC, según resolución N° 260/2013 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 355/2013. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2013 para **"SERVICIO DE AMBIENTACIÓN Y EXPO FERIAS"**, a favor de la firma **CEVIMA S.A.**, es por el importe total de Gs. 222.000.000. (Guaraníes Doscientos Veinte y dos millones) IVA incluido, que consta en el Anexo N° 1, adjudicada por resolución Nº 355/2013 de fecha 03 de Junio de 2.013.----------
5.1 La INC procederá al pago al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, siempre que el Proveedor cumpla con la provisión de los Servicios contemplados en el contrato y subsane los defectos de éstos, de conformidad con las disposiciones del Contrato. ----------
5.2. La INC se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------
5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. ----------
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.----------
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr= Precio Reajustado. ----------
P.= Precio Adjudicado. ----------
IPC1= Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación. ----------
IPC0= Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Sobres. ----------
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma aprobado en el Anexo N° 3 de este contrato. ----------

6.- VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será contabilizado a partir de la fecha de la firma del mismo hasta el 31/12/2013. ----------

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entrega del pliego de bases y condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo 3 de este Contrato.----------

8.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

9.- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. –

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11.- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE D.N.C.P.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en uso de sus facultades legales podrá anular la adjudicación de la Contratación debido a irregularidades detectadas, así como consecuencia de la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, de pleno derecho y automáticamente quedará sin efecto a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

12.- INSPECCIÓN.-

Todos los bienes deberán ser sometidos a inspección, en cuanto a calidad y cantidad, por parte de la **I.N.C**. en el sitio del evento, la que estará a cargo de funcionarios designados por la Presidencia y/o Gerencia Comercial para el efecto.----------
EL PROVEEDOR colaborará con el Inspector designado por la **I.N.C.** en sus tareas de inspección y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entregado.----------
La aceptación del los bienes contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección, de modo alguno relevará a **EL PROVEEDOR** de su responsabilidad por las provisiones que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.----------

13.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

EL PROVEEDOR otorga a favor de la I.N.C., una Póliza de Seguro, emitida por una aseguradora habilitada en plaza, en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente contrato, dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, pasando a formar parte integral del mismo.---
La Garantía del Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por **EL PROVEEDOR** dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, de conformidad al Art. 39 de la Ley 2051/2003. ----------
EL PROVEEDOR deberá garantizar a través de una Póliza de Caución por un periodo de (60) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del Contrato o sus ampliaciones, que los servicios objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales, y acreditado con la constancia del Acta de Recepción Definitiva.----------
En el caso de que la **I.N.C.** constatase insuficiencias durante el período de garantía especificado más arriba, **EL PROVEEDOR** deberá corregir la totalidad de los bienes y servicios rechazados, en forma inmediata.----------
La misma será cancelada a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR en virtud del Contrato. ----------

14.- LEY DEL CONTRATO.-

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las leyes y disposiciones oficiales vigentes de la Ley 2051/03, en la República del Paraguay, aplicables a la presente contratación.----------

15.- RECEPCIÓN DE LA PROVISION.-

La **I.N.C.** conjuntamente con el representante designado por **EL PROVEEDOR**, verificara los bienes durante la recepción en el sitio del evento, con los documentos pertinentes. Las entregas serán asentadas en notas de recepciones provisorias o definitivas, basándose en las entregas efectivamente realizadas las que indefectiblemente deberá acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.----------

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

¡Construyendo... Cemento Paraguayo!

Las inspecciones consistirán en el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y en caso de alguna observación y/o rechazo el contratista deberá subsanarlos en el plazo 10 días hábiles de notificado por la I.N.C.. ----------

Una vez completada la entrega, y a los treinta (30) días después de haberse emitido el Certificado de Recepción correspondiente al bien, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que **EL PROVEEDOR** ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la **I.N.C.** emitirá un Acta de Recepción Final de la Provisión, lo que significara el cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de sus obligaciones contractuales.----------

16.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.-

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **I.N.C.** a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de los previstos en la Ley N° 2.051/03.----------

Si **EL PROVEEDOR** fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.-

Si se demostrare colusión o fraude de **EL PROVEEDOR** con otro oferente de esta Licitación o entidades que colaboran en la ejecución del programa de trabajos de la **I.N.C.** o con personal perteneciente a la misma.----------

Si **EL PROVEEDOR** se atrasare en la provisión según lo prescripto en la Cláusula Decima de este contrato, o reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de la **I.N.C.**----------

Si hubiere causal para rescindir el Contrato, la **I.N.C.** notificara bajo apercibimiento la resolución respectiva a **EL PROVEEDOR**, quien deberá suspender el servicio de inmediato. **EL PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar su defensa y aportar las pruebas de descargo si las hubiere o subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, la **I.N.C.** podrá iniciar el proceso de rescisión del contrato de pleno derecho, conforme a los términos del Artículo 59 de la Ley N° 2051/03.----------

Determinada la resolución, la **I.N.C.** procederá a elaborar un Estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte de la provisión ya efectuada, según el Cronograma de Entrega efectivamente realizado, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al Contrato.----------

El pago restante del Estado de Cuentas será efectuado por la parte deudora a la otra dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de elaboración de dicho Estado de Cuentas.----------

La resolución del contrato por los motivos señalados precedentemente, y luego de haberse notificado por escrito a **EL PROVEEDOR**, dará derecho a la **I.N.C.** a hacer efectiva en forma inmediata la Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA I.N.C.-

17.1Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **I.N.C.**, si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación de la **I.N.C.** derivada de este Contrato.----------

17.2. Si **EL PROVEEDOR** decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo a la **I.N.C.**----------
De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato; de rechazarse, el asunto será resuelto de acuerdo al Punto 20 del contrato.----------

18.- PROHIBICIÓN DE SUB-CONTRATACIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA Y OTORGAMIENTO EN GARANTÍA.-

El presente contrato no podrá ser subcontratado, cedido, transferido u otorgado, en garantía. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato con todas las consecuencias jurídicas de la misma. Solamente podrá ceder **EL PROVEEDOR** el derecho a cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la **I.N.C.** ----------

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

19.- FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

20.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

21.- CLÁUSULA PENAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-

En caso de producirse incumplimiento del contrato por falta e insuficiencia del suministro u omisión en la observancia de las condiciones contractuales, una vez que se rescinda el Contrato, **EL PROVEEDOR** será pasible de una multa del veinte por ciento (10%), del valor total del contrato, independientemente de la obligación del resarcimiento total del monto adeudado por el incumplimiento, y sin perjuicio de que la **I.N.C.** inicie las acciones legales para el resarcimiento de los daños, perjuicios e intereses resultante de dichos actos.----------

Asimismo, la **I.N.C.** se reserva el derecho de retener cualquier crédito de **EL PROVEEDOR** por el monto necesario para tal resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados.----------

22. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

23. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

De surgir entre las partes controversias sin perjuicio a la Cláusula Vigésima Tercera, se aplicarán las modalidades de solución previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a excepción del arbitraje.----------

25. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

26. TRIBUTOS APLICABLES.-
EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay, aplicables al suministro.----------

27. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-
El Administrador del Contrato es el Departamento Administración de Contratos y Garantías, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A

¡Construyendo con Cemento Paraguayo!

28. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija su domicilio en la calle Mcal. López N° 3794 – Piso 4 C.P. 1892, de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Sr. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA

EL PROVEEDOR

CEVIMA S.A.

CEVIMA S.A.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO

PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO 1 – CONTRATO INC N° 729/2013

Lista de Precios

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario (IVA incluido)
1	**90151803-001**	Ambientación de Stand en la Expo Feria de Mariano Roque Alo9nso. Mes de Julio/2013	Global	Servicio	1	**Gs. 100.000.000**	**Gs. 100.000.000**
2	**90151803-001**	Ambientación de Stand en la Expo Norte (Ciudad de Concepción). Mes de Setiembre/2013	Global	Servicio	1	**Gs. 61.000.000**	**Gs. 61.000.000**
3	**90151803-001**	Ambientación de Stand en la Expo de Villeta. Mes de Octubre/2013	Global	Servicio	1	**Gs. 61.000.000**	**Gs. 61.000.000**
	PRECIO TOTAL: Guaraníes Doscientos veinte y dos millones.-						**Gs. 222.000.000**

Sr. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA
EL PROVEEDOR
CEVIMA S.A.

CEVIMA S.A.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

¡Construyendo Futuro Cemento Paraguayo!

ANEXO 2 – CONTRATO INC N° 729 /2013

Plan de Entrega (Servicios)

Item	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Lugar de entrega*	*Plazo de entrega*
1	*Servicio de Ambientación y Expo ferias. EXPO MARIANO ROQUE ALONSO*	*Gl.*	*1*	*CIUDAD DE MARIO ROQUE ALONSO*	*DEL 06 AL 26 DE JULIO DEL 2013*
2	*Servicio de Ambientación y Expo ferias. EXPO NORTE EN LA CIUDAD DE CONCEPCION*	*Gl.*	*1*	*CIUDAD DE CONCEPCION*	*PRIMERA QUINCENA DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2013*
3	*Servicio de Ambientación y Expo ferias. CIUDAD DE VILLETA*	*Gl.*	*1*	*CIUDAD DE VILLETA*	*PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2013*

Sr. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA
EL PROVEEDOR
CEVIMA S.A.

CEVIMA S.A.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

¡Construyendo Cemento Paraguayo!

ANEXO 3 – CONTRATO INC N° 729/2013

Especificaciones Técnicas

No. De Articulo	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Servicio de Ambientación de Stand en Expo Ferias.	**- Ambientación de Stand en la Expo Feria de Mariano Roque Alonso Mes de Julio/2013.** **1.- EXPO RURAL MARIANO ROQUE ALONSO** **1.1.- Alquiler de Stand:** el alquiler del stand será pagado por la empresa adjudicada. Medida del Stand 6 x 3.- **1.2.- Ambientación de Stand**: la ambientación estará a cargo de la empresa adjudicada de acuerdo a los delineamientos incluidos en las especificaciones, pudiendo la empresa adjudicada, con el consentimiento de la gerencia comercial, proponer alguna sugerencia que permita lograr una mejor solución estética y constructiva del Stand. **Especificaciones Constructivas:** • Transporte, Montaje y desmontaje de elementos promocionales (Cartelerías, mobiliarios) • Piso: Colocación de Alfombra de Alto Tráfico o Tipo Vinílica con diseño 18 m2. (*) • Pintura de paredes del fondo, en color blanco o colores a coordinar(*) • Colocación de Revestido de paredes laterales en durlock o yeso acartonado(*) • Mobiliarios: Alquiler de juegos de sillón en color negro del tipo minimalista, con mesita ratona en color a coordinar. Alquiler de sillas 4 neumáticas de color blanco. Una mesa Alta de vidrio con base niquelada.- • Instalación eléctrica.- ○ Montaje y conexión de HPIT.- ○ Iluminación para espacio cerrado con iluminación localizada.- ○ Colocación de tomas

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

		corrientes en distintos lugares.- o Iluminación localizada de banners.- o Provisión y montaje de equipos de audio y video (un televisor tipo plasma de 42 pulgadas para proyección de documental). **1.3.- <u>Servicio de promotoras:</u>** La empresa adjudicada deberá contratar 2 promotora, para la atención del Stand en el horario a establecer posteriormente.- <u>El servicio de contratación deberá incluir:</u> • Remuneración.- • Vestimentas y calzados.- • Transporte y alimentación.- **1.4.- <u>Servicio de Brindis:</u>** determinara la cantidad de brindis y la cantidad de personas. (Se estima 1 brindis para una cantidad de 100 personas aproximadamente).- <u>El brindis deberá incluir:</u> Bocaditos, bebidas varias, mozos, alquiler de mesas, manteles, vajillas y vasos, así como la ornamentación. La empresa adjudicada deberá proveer diariamente de agua mineral para servir a las visitas- **1.5.- <u>Alquiler de sala de conferencias</u>:** La empresa adjudicada deberá pagar el canon que corresponda, en concepto de alquiler de la Sala de Conferencia del Pabellón Industrial, para un evento e definir por la Gerencia Comercial de la I,.N.C..- **1.6 <u>Servicios complementarios:</u>** **<u>Viáticos:</u>** La empresa adjudicada deberá hacerse cargo de los gastos de alimentación, combustible y estacionamiento de cada Técnico, en 2 turnos. Se estima la suma de Gs. 150.000 de gastos por cada Técnico, y por cada turno. Para la atención del Stand, la Gerencia Comercial de la I.N.C. designará a tres (3) funcionarios Técnicos para la atención del Stand.- **<u>Entradas para la Expo</u>:** La empresa: La empresa oferente, deberá adquirir 5 (cinco) entradas múltiples, que sirvan para el ingreso diario en el local de la Expo y cinco entradas para el día de la noche I.N.C. a fijar posteriormente.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

		Grupo musical: La empresa oferente, deberá contratar un grupo musical para la animación de la Noche I.N.C. **Provisión de uniformes para técnicos**: La empresa oferente, deberá proveer de uniformes a los personales técnicos que tendrán a su cargo la atención diaria del Stand, conforme al siguiente detalle; 2 camisas y un pantalón para cada técnico. Se estima 3 funcionarios técnicos, que serán designados por la Gerencia Comercial.- **Invitaciones**: La empresa oferente deberá proveer las invitaciones para el brindis a realizarse en ocasión de la Expo, así también deberá encargarse de la distribución de las mismas.- **Observación**: El oferente podrá presentar alternativas que a su criterio arquitectónico puede constituirse en una solución estética y económica.-
2	**Servicio de Ambientación de Stand en Expo Ferias.**	**- Ambientación de Stand en la Expo Norte (Ciudad de Concepción) Mes de Setiembre/2013.** **2.-EXPO NORTE** **2.1.- Alquiler de Stand**: el alquiler del stand estará a cargo de la empresa adjudicada. **2.2.- Auspiciante Oficial:** La empresa adjudicada deberá abonar el Canon que corresponda en concepto de Auspiciante OFICIAL de la Expo Norte y como presentador del festival Intercolegial.- **2.3.- Ambientación de Stand:** la ambientación estará a cargo de la empresa adjudicada de acuerdo a los delineamientos incluidos en las especificaciones, pudiendo la empresa adjudicada, con el consentimiento de la Gerencia Comercial, proponer alguna sugerencia que permita lograr una mejor solución estética y constructiva del Stand.- **Especificaciones Constructivas** Transporte, Montaje y desmontaje de elementos promocionales (cartelerías, mobiliarios, etc.) Piso: Colocación de Alfombra tipo parquet, previa reparación y mantenimiento del mismo.- Paredes: Revestimiento con material tipo yeso acartonado, en todo el frente, y paredes internos del stand:

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A

		8,20 X 3,30 + 3,30 X 1,50 y 8,20 x 3,30.- Pintura del Stand en color a coordinar.- Techo: Colocación de techo en PVC, en medidas de 8,20 x 4,80, con iluminación tipo luz blanca, e iluminación para el exterior.- Carteleria: Colocación de CENEFA, tipo cartel Front en medidas 10 x 1,50, con Colocación de un TOTTEM luminoso en ambas caras, en medidas de 1,50 de ancho por 5 mts.de alto.- Colocación de mástiles de 6 mts de alto.- Realización de Cartel Front en medidas de 10 x 2,50, para atrás del stand. Colocación de vidriado con vidrio templado en medidas de 4 x 2,10(*) Mobiliarios: Colocación de un Bar para recepción en color blanco, sillas tipo neumáticas en color blanco, 2 mesas altas, 1 juego de sofás. Colocación de muebles para exhibir materias primas(*) Instalación eléctrica.- o Montaje y conexión de HPIT.- o Iluminación para espacio cerrado con iluminación localizada.- o Colocación de tomas corrientes en distintos lugares.- o Iluminación localizada de banners.- o Ornamentación interior y exterior o Provisión y montaje de equipos de audio y video (un televisor tipo plasma de 42 pulgadas para proyección de documental). **2.4.- Servicio de promotoras::** La empresa adjudicada deberá contratar 2 promotoras para la atención del Stand en el horario a establecer posteriormente.- El servicio de contratación deberá incluir: Remuneración.- Vestimentas y calzados.- **2.5.- Servicio de Brindis:** la Gerencia Comercial determinara la cantidad de brindis y la cantidad de personas.- (Se estima 1 brindis para una cantidad de 80 personas) El Brindis deberá incluir: Bocaditos, bebidas varias, mozos alquiler de mesas, manteles, vajillas y vasos, así como la ornamentación.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

		La empresa adjudicada deberá proveer diariamente de agua mineral para servir a las visitas- **Observación**: el oferente podrá utilizar alternativas que a su criterio arquitectónico puede constituirse en una solución estética y económica.- **2.6.- Servicios Complementarios:** se refiere a Bienes o Servicios a ser proveídos por el oferente. **Entradas para la Expo**: la empresa oferente deberá adquirir 5(cinco) entradas múltiples que sirvan para el ingreso diario en el local de la Expo y 5 (cinco) entradas para el día de la noche INC a fijar posteriormente.- **Publicidad**: la empresa oferente deberá abonar el costo que corresponde en concepto de publicidad radial, a la emisora oficial de la expo y/o a la que sugiera la Gerencia Comercial.
3	**Servicio de Ambientación de Stand en Expo Ferias.**	**- Ambientación de Stand en la Expo Villeta (Ciudad de Villeta)** Mes de Octubre/2013. **3.- EXPO VILLETA** **3.1.- Auspiciante Oficial:** La empresa adjudicada deberá abonar el Canon que corresponda en concepto de Auspiciante OFICIAL de la Expo Villeta y como presentador de un grupo musical en el Evento.- **3.2.- Ambientación de Stand:** la ambientación estará a cargo de la empresa adjudicada de acuerdo a los delineamientos incluidos en las especificaciones, pudiendo la empresa adjudicada , con el consentimiento de la gerencia comercial, proponer alguna sugerencia que permita lograr una mejor solución estética y constructiva del Stand.- **<u>Especificaciones Constructivas</u>** • Provisión y montaje de toldo de aproximadamente 6 x 16 • Colocación de piso con prefabricados, previa nivelación del terreno, y posterior colocación de alfombra de alto tráfico o realización de entarimado y colocación de alfombrado terminado tipo parquet.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

		• Colocación de cerramiento en lona blanca y lona tipo cristal., y techo en tela vinílica en color blanco.- • Carteleria: Impresión en lona Vinílica en medidas de 6 x 2,50 de alto, y otro impresión en lona vinílica, con estructura, en medidas de 1,20 x 2,50 de Alto, ambos lados.- • Cenefa: Colocación de Estructura en medidas a coordinar, y colocación de tela vinílica.- • Mobiliarios: 4 sillas neumáticas en color blanco, 1 mesa alta en color blanco, 1 juego de sillón para 4 personas del tipo minimalista, 1 mesa ratona de color negro, un Bar de recepción en color Blanco con logo.- Transporte, Montaje y desmontaje de elementos promocionales (Banners, globo, sillones, y otros materiales) Colocación de mástiles con banderolas Colocación de mueble para exhibir materias primas(*) Colocación de mesa sobre soporte (*) Instalación eléctrica : o Montaje y conexión de HPIT o Iluminación para espacio cerrado con iluminación localizada o Colocación de tomas corrientes en distintos lugares.- o Iluminación localizada de banners.- Ornamentación interior y exterior.- Provisión montaje de un televisor tipo Plasma de 42'', con aparato DVD, para proyección de documental, con su respectivo soporte de hierro auto sustentable.- **3.3.- Servicio de promotoras**: La empresa adjudicada deberá contratar 2 promotoras para la atención del Stand en el horario a establecer posteriormente.- El servicio de contratación deberá incluir: Remuneración.- Vestimentas y calzados.- Transporte y alimentación.- **3.4.- Servicio de Brindis:** La Gerencia Comercial determinara la cantidad de brindis y la cantidad de personas.- (Se estima 1 brindis para una cantidad

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante
CEVIMA S.A.

		de 70 personas.-) El brindis deberá incluir: Bocaditos, bebidas varias, mozos, alquiler de mesas, manteles, vajillas y vasos, así como la ornamentación. La empresa adjudicada deberá proveer diariamente de agua mineral para servir a las visitas- **3.5.- Servicios complementarios:** **Viáticos**: La empresa adjudicada deberá hacerse cargo de los gastos de alimentación, combustible y estacionamiento de cada Técnico, en 2 turnos. Se estima la suma de Gs. 150.000 de gastos por cada Técnico, y por cada turno. Para la atención del Stand, la Gerencia Comercial de la I.N.C. designará a tres (3) funcionarios Técnicos para la atención del Stand.- **Publicidad:** La empresa oferente deberá abonar el costo que corresponda en concepto de publicidad radial, a la emisora oficial de la expo y/o a la que sugiera la Gerencia Comercial.- **Provisión de uniformes para técnicos**: La empresa oferente, deberá proveer de uniformes a los personales técnicos que tendrán a su cargo la atención diaria del Stand, conforme al siguiente detalle; 2 camisas y un pantalón para cada técnico. Se estima 3 funcionarios técnicos, que serán designados por la Gerencia Comercial.-

Sr. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA
EL PROVEEDOR
CEVIMA S.A.

CEVIMA S.A.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO